

Cerro Sombrero, 06 de julio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.421/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de julio de 2023, de don Juan Barría, Encargado de Rentas y Patentes, quien solicita decreto alcaldicio de devolución de fondos a terceros por pago de permiso de circulación, a la Municipalidad de Puerto Montt.
- 2) El depósito realizado por la Il. Municipalidad de Puerto Montt a la Il. Municipalidad de Primavera, correspondientes a Fondos de Tercero mes de abril de 2023, por la cantidad de \$142.021.-
- 3) El pago de permiso de circulación Placa Patente GCVH-18, periodo 2022, el cual fue cancelado vía online en nuestro Municipio, mediante folio boletín N° 20220115 con fecha 30-03-2023, por un monto de \$142.021.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) La necesidad de realizar la devolución por un valor de \$142.021 (ciento cuarenta y dos mil veintiún mil pesos), debido a que se realizó doblemente el pago correspondiente a permiso de circulación del vehículo placa patente Placa Patente GCVH-18, pagado en la Il, Municipalidad de Puerto Montt y de Primavera.

DECRETO

1° REALÍCESE, la devolución de fondos de terceros a la Il. Municipalidad de Puerto Montt, correspondiente a pago de Permiso de Circulación, por un valor de \$142.021 (ciento cuarenta y dos mil veintiún mil pesos) del vehículo Placa Patente GCVH-18, según lo estipulado en los Vistos 2 y 3 y el considerando N° 3 del presente decreto.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a Rentas Municipales, DAF, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho,
ARCHIVÉSE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JBP/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/0LNFLI-072>